



## EDUCACIÓN PRIMARIA

### CONTEXTUALIZACIÓN

Enmarcados en el contexto de Aislamiento y/o Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio (ASPO- DISPO), las escuelas debieron modificar rápidamente sus prácticas educativas. Las encuestas llevadas a cabo informan que ocho de cada diez docentes pudieron adaptar sus propuestas de enseñanza al actual contexto. Diagramaron diferentes dispositivos mediados por las tecnologías (blogs, videollamadas, classroom, programas radiales, ciclos televisivos entre otros) y/o en formato papel.

En el marco de la Resolución CPE N°2580/20 y el texto ordenado 2644/2020, se acordaron jurisdiccionalmente los contenidos prioritarios. Asimismo, se jerarquizaron y organizaron en función de las áreas curriculares. Se diseñaron acuerdos metodológicos y estrategias pertinentes en pos de garantizar la continuidad pedagógica.

Los proyectos institucionales en su gran mayoría se abordaron de manera integral y articulados, priorizando una metodología centrada en lo lúdico experimental.

La Resolución CPE N° 2035/15 (que define los rasgos sustanciales sobre la organización escolar, los formatos escolares, y el proceso de evaluación, acreditación y promoción) junto con las Resoluciones nacionales y provinciales sobre evaluación y acreditación aprobadas en este contexto particular. Asimismo, la Resolución CFE N° 363/20, las Resoluciones N° 2580/20 y N° 2644/20, la disposición de la DEP N° 8/20, y la Resolución CFE N° 368/20, brindan herramientas conceptuales y metodológicas para definir los procesos de evaluación, acreditación y promoción para el ciclo lectivo 2020 y 2021.

### EVALUACIÓN

La evaluación de los aprendizajes de los y las estudiantes que cursen la escolaridad obligatoria en la modalidad presencial, no presencial o combinada, mantendrá su carácter formativo, en los términos establecidos en la normativa vigente.

La valoración de los aprendizajes alcanzados se verá reflejada en los **Informes Evaluativos de Trayectorias**, los que serán transmitidos al estudiantado y a sus familias. Este Informe operará como un registro orientador de las trayectorias educativas en el año escolar siguiente (el mismo será incorporado al Sistema LUA-SAGE).

“...La evaluación formativa no incluye el uso de **escalas numéricas o conceptuales de calificación**. La Resolución CFE N°363 establece que “Esta convención del sistema, en esta etapa, no garantiza una valoración justa y transparente de la heterogeneidad de trayectorias individuales y colectivas de las poblaciones escolares ni constituye una herramienta adecuada para orientar el proceso de enseñanza y aprendizaje...”.



### **ACREDITACIÓN**

La acreditación de la Unidad Pedagógica curricular se realizará teniendo en cuenta los Informes Evaluativos de Trayectoria al final del ciclo lectivo 2021. La acreditación total o parcial de aprendizajes, es el reconocimiento de un “nivel de logro” deseable alcanzado por los y las estudiantes en un recorrido curricular y en un tiempo determinado y con las condiciones de enseñanza especialmente diseñadas para estos tiempos complejos de pandemia.

### **PROMOCIÓN**

Se establece que, de manera excepcional, cada año/grado escolar del ciclo 2020 y el subsiguiente del ciclo 2021 se considere como una **unidad pedagógica y curricular** que mantiene los propósitos formativos definidos por el Diseño Curricular Provincial y los NAP para cada ciclo y área de la escolaridad primaria obligatoria. Para la promoción de la unidad pedagógica y curricular 2020- 2021, se contempla lo establecido en la Resolución N° 2035/15, en cuanto a las formas de consignar la escala conceptual y numérica.

Al respecto, deberán tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

- a) En el año lectivo 2021 las secciones escolares estarán integradas por estudiantes que habrán alcanzado distintos niveles de logro en la progresión definida para transitar el trayecto curricular integrado 2020-2021.
- b) Al final del año lectivo 2021 los y las estudiantes promocionarán al grado/año subsiguiente previa acreditación de los aprendizajes correspondientes a la unidad pedagógica que cursaron.
- c) Los y las estudiantes que durante el año 2020 se encuentran cursando el último año de la educación primaria deberán acreditar los contenidos prioritarios para acceder a la certificación de terminalidad del nivel.

Para los y las estudiantes que estén en 7mo grado:

- La acreditación final de aprendizajes y la certificación del nivel podrá tener lugar en el mes de diciembre 2020 y en el mes de marzo 2021.
- En este último caso debe garantizarse la inscripción y vacante en la escuela secundaria.
- Los y las estudiantes que al mes de marzo 2021 no hubieran acreditado los aprendizajes previstos como resultado de la reorganización curricular accederán a la certificación del Nivel Primario, pero deberán ser inscriptos bajo la figura de “promoción acompañada”; como estrategia pedagógica y curricular que contempla la posibilidad de trasladar al año subsiguiente aprendizajes no acreditados en el año anterior (Resolución CFE N° 368/20)